

**Resolución 181 2017**  
**Agosto 08 de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO, MIENTRAS DURA EL PERIODO DE INCAPACIDADES DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General y,

**CONSIDERANDO :**

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los Empleados de Carrera Administrativa tendrán derecho preferencial a ser Encargados, si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del Empleo.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Temporal** del Empleo de **OPERARIO – RECEPCIONISTA, CODIGO 483, GRADO 03** el cual se encuentra ubicado en el Area de la Vicerrectoría Administrativa – Coordinación Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes, debido a que su Titular la señora ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO se encuentra incapacitada.

Que paralelo al Encargo como SECRETARIA del Conservatorio “Antonio María Valencia” de la Entidad, en enero de 2017 la señora **ELIZABEH FLOREZ JARAMILLO** –sufrió un accidente de tránsito y como consecuencia de dicho suceso, a la funcionaria en mención le han practicado procedimientos quirúrgicos con el fin de llevarle a cabo la reconstrucción de rodilla derecha y a la fecha aún se encuentra dentro del proceso de la recuperación de la misma mediante fisioterapias y demás requerimientos clínicos ordenados por su médico tratante.

Que la señora ELIZABEH FLOREZ JARAMILLO presentó ante la oficina de la Coordinación Administrativa de la Entidad, una incapacidad de treinta (30) días más comprendidos entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2017; debido a que dicha funcionaria aún se encuentra en el proceso de recuperación de su rodilla mediante fisioterapias ordenadas por el médico tratante y no se sabe cuánto tiempo más pueda prorrogarse el periodo de incapacidad de la señora Elizabeth Flórez Jaramillo.

Que debido a la ausencia de la señora ELIZABEH FLOREZ JARAMILLO como Recepcionista de la Entidad, se evidencia la necesidad de la prestación del servicio para cubrir dicho cargo, el cual es de vital importancia para el desarrollo de todas las actividades administrativas y académicas de la Entidad.

Que al interior del Instituto Departamental de Bellas Artes, se agotó todo el procedimiento requerido por norma legal exigido por la Ley 909 de 2004 de Carrera Administrativa para cubrir la **VACANTE TEMPORAL** del cargo de OPERARIO – RECEPCIONISTA, CODIGO 483, GRADO 03 de la Entidad, por lo cual se requiere realizar un **ENCARGO** para cubrir dicho cargo mientras dura todo el periodo de incapacidades de la señora ELIZABEH FLOREZ JARAMILLO.

Que el literal h) Artículo 27 del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

... / ...



Resolución 181 2017  
Agosto 08 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO, MIENTRAS DURA EL PERIODO DE INCAPACIDADES DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO**

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

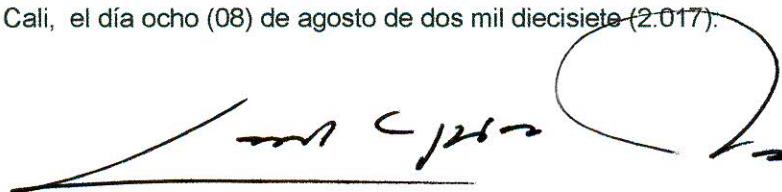
**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a partir del día nueve (9) de agosto de 2017, a la señora **SOLMARITZA FERNANDEZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.48.571.150 en el cargo de **OPERARIO – RECEPCIONISTA, CODIGO 483, GRADO 03** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.392.441.00) M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Encargo de la señora **SOLMARITZA FERNANDEZ GOMEZ** como OPERARIO – RECEPCIONISTA, CODIGO 483, GRADO 03 de la Entidad, estará vigente mientras dure el periodo de incapacidades de la Titular del cargo señora ELIZABEH FLOREZ JARAMILLO.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el día ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2.017).



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector